

Municipio de Cantamayec, Yucatán**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-31010-14-0810

GF-332

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,377.6
Muestra Auditada	5,377.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,042,310.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Yucatán, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Cantamayec, que ascendieron a 5,377.6 miles de pesos. De éstos, la revisión física y documental correspondió al 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el municipio de Cantamayec, Yucatán, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Los controles implantados permiten evitar la distracción de los recursos del fondo a fines distintos a los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Los controles existentes permiten que las obras ejecutadas con recursos del fondo se realizan en los plazos previstos en los contratos.
- Las obras y acciones que se ejecutan con recursos del Fondo se definen en el pleno del Cabildo, lo que refuerza la participación de este órgano en la planeación del fondo.

Debilidades:

- No se promueve la participación social de la población, ni se cuenta con un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, lo que denota debilidades de control en la participación comunitaria.
- No se realizó la difusión entre la población, de los recursos recibidos, lo que restó fortalezas en la rendición de cuentas del fondo.

- Falta de Manuales de Organización y Procedimientos que definan las funciones, y actividades de los servidores públicos adscritos a las áreas gestoras del fondo.
- El manejo y administración de los recursos del fondo no se controló en una cuenta bancaria exclusiva ni específica.
- El personal que interviene en el manejo y operación del fondo no recibe capacitación específica sobre la gestión de los recursos.
- No se aprecian controles municipales para el registro contable del ejercicio del gasto público.

Derivado de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que evitan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas, objetivos, así como la correcta transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos del fondo, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FISM en el Municipio de Cantamayec, Yucatán, es deficiente, y no permite garantizar la correcta eficiencia y eficacia en las operaciones, la confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Yucatán publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FISM, las variables, la fórmula, la metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012, y se constató que se entregaron al municipio 5,377.6 miles de pesos que le fueron asignados.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. El municipio abrió dos cuentas bancarias para la operación de los recursos del fondo, por lo que no contó con una cuenta específica y exclusiva, fueron productivas y se generaron intereses por 2.4 miles de pesos; asimismo, se comprobó que el municipio dispuso de recursos para préstamos a cuentas distintas a las del fondo por 816.8 miles de pesos de los que se reintegraron en el transcurso del ejercicio 282.1 miles de pesos, cuyos intereses por la disposición del recurso fue de 0.6 miles de pesos que no han sido reintegrados. En tanto que está pendiente por reintegrar del capital transferido 534.7 miles de pesos, más los intereses por las disposiciones de los recursos, lo que resulta un total de 535.3 miles de pesos pendientes de reintegrar.

El municipio, en el transcurso de la auditoría informó que la Sindicatura, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 001/810/FISM/2012, por lo que solventa parcialmente lo observado.

12-D-31010-14-0810-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 535,341.42 pesos (quinientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos 42/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por disponer de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, por concepto de préstamos a cuentas bancarias distintas a las del fondo sin que a la fecha se hayan reintegrado a la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

4. El municipio no cuenta con registros contables, presupuestales, ni patrimoniales por lo que no se elaboraron estados financieros y demás reportes para integrar la Cuenta Pública Municipal 2012, el resumen sobre los recursos del fondo se integraron de acuerdo con los estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos, de cheques y su documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual no se canceló con la leyenda de "Operado" que identifique el fondo.

La falta de registros contables e integración de la cuenta pública municipal; así como la no cancelación de la documentación comprobatoria del gasto correspondiente al fondo, denotó debilidades en el municipio para dar claridad y transparencia al ejercicio de los recursos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría informó que la Sindicatura, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 002/810/FISM/2012, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Con la revisión de los registros contables del ejercicio 2013, se constató que el Municipio de Cantamayec, Yucatán, tiene implementados los cuatro requerimientos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) vigentes durante el ejercicio 2012, que de acuerdo con el número de su población e ingresos se ubica en el Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificada, por lo que representó un total cumplimiento.

Destino de los Recursos

6. De los recursos asignados al fondo por 5,377.6 miles de pesos, se concluyó que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 3,856.1 miles de pesos. que representan el 71.7% de lo asignado, en tanto que al 31 de julio de 2013 se ejercieron 4,841.7 miles de pesos, que representan el 90.1% de lo asignado, y se determinaron recursos por concepto de préstamos a otras cuentas sin comprobar que corresponden al 9.9%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO AL 31 DE JULIO DE 2013
(miles de pesos)

Rubro	Núm. Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua potable	2	541.0	10.1	11.2	8.6
Drenaje		0.0	0.0	0.0	65.9
Electrificación rural y de colonias pobres		0.0	0.0	0.0	7.3
Urbanización	12	4,199.0	78.1	86.7	
Gastos indirectos		101.7	1.9	2.1	
Mejoramiento de vivienda		0.0	0.0	0.0	*5.6
Total ejercido	14	4,841.7	90.1	100.0	
Trasposos de recursos a otras cuentas sinno aprobar)		535.9	9.9		
Total Asignado		5,377.6	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del fondo 2012.

*El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

7. El municipio destinó recursos del fondo en dos acciones denominadas "Construcción y colocación de señalizaciones en el municipio de Cantamayec en diferentes calles" por un monto de 201.5 miles de pesos, las cuales no beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

El municipio, en el transcurso de la auditoría informó que la Sindicatura, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 004/810/FISM/2012, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-31010-14-0810-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 201,477.49 pesos (doscientos un mil cuatrocientos setenta y siete pesos 49/100 M.N.), más los intereses desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por ejercer recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en dos acciones que corresponden a señalización de calles y que por la función o destino no benefician directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio destinó los recursos del fondo a obras y acciones que se encuentran en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Del total de la inversión ejercida, el municipio destinó el 97.9% (4,740.0 miles de pesos) a obras de infraestructura que benefician directamente a la población objetivo y mejora sus condiciones de vida, recursos que corresponden al rubro de agua potable 11.2%, en tanto que en el rubro de urbanización ocupó el 86.7% de la inversión ejercida.

El Municipio cuenta con 4 localidades; en las que se aplicaron recursos del fondo en 3 de ellas, donde el 100.0% de la inversión ejercida (4,740.0 miles de pesos para obras y acciones) se destinó a la localidad clasificada como de Medio rezago social y no se atendió a la población clasificada como de Alto rezago social. Es de destacar que de la inversión ejercida, el 85.1% (12 obras y acciones) se destinaron a la cabecera municipal, que se clasifica como Medio rezago social.

Cabe señalar que las obras y acciones financiadas en infraestructura básica no atendieron a la localidad clasificada como de alto rezago social la cual contaba con 15 habitantes.

La evolución de la cobertura en los servicios básicos en el Municipio fue: agua potable: 79.5% en 2000, 89.5% en 2005 y 91.4% en 2010; drenaje 59.0% en 2000, 61.3% en 2005 y 65.9% en 2010; electrificación 89.2% en 2000, 90.0% en 2005 y 92.7% en 2010.

Derivado de lo anterior, de los recursos ejercidos se destinó el 11.2% a obras de infraestructura básica por lo que se puede decir que coadyuvan al logro en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica social establecido, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado al eje rector "Igualdad de oportunidad" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Sin embargo, pese a los déficit en servicios básicos el municipio destinó 86.7% del fondo a obras de urbanización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría informó que la Sindicatura, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 005/810/FISM/2012, por lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

10. El municipio no envió a la SHCP los cuatro informes trimestres sobre la aplicación de los recursos del FISM 2012, así como los cuatro informes trimestrales a nivel fondo e indicadores de desempeño, por consecuencia, no se publicaron los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos por lo que se desatendió la estrategia de garantizar una adecuada transparencia y rendición de cuentas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría informó que la Sindicatura, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 006/810/FISM/2012, con lo que se solventa lo observado.

11. Se constató que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISM 2012, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con el fondo, como lo marca la normativa vigente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

12. El municipio no promovió la participación de la población, ni se contó con un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, cabe señalar que las obras y acciones del fondo fueron propuestas y aprobadas únicamente por el Cabildo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría informó que la Sindicatura, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 007/810/FISM/2012, con lo que se solventa lo observado.

Obra y Acciones Sociales

13. Las 14 obras realizadas con recursos del fondo están amparadas en contratos debidamente formalizados que reúnen los requisitos mínimos señalados en la normativa y éstas son acordes con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.

14. Se comprobó la falta de integración de la documentación soporte en 11 de los 14 expedientes de las obras del fondo, en cuatro, las fianzas de cumplimiento y evidencia del proceso de adjudicación de las obras y en ocho, las actas de entrega recepción de las obras.

El municipio, en el transcurso de la auditoría informó que la Sindicatura, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 008/810/FISM/2012, con lo que se solventa lo observado.

15. Se identificó que en la obra denominada "Construcción de zona de captación para el sistema de agua potable" en la calle 20 x 37 s/n carretera Cantamayec-Nenela, no se encuentra en operación, y se hicieron pagos de conceptos de obra complementaria no ejecutada por 28.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría informó que la Sindicatura, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 009/810/FISM/2012; con lo que solventa parcialmente lo observado.

12-D-31010-14-0810-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 28,678.39 pesos (veintiocho mil seiscientos setenta y ocho pesos 39/100 M.N.), más los intereses desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal conceptos de obra complementaria no ejecutados, en la obra denominada "Construcción de zona de capacitación para el sistema de agua potable"; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Gastos Indirectos

16. El municipio ejerció recursos del fondo por 107.1 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos importe que no rebasó el 3.0% del monto asignado al fondo en el 2012 y los conceptos del gasto están directamente vinculados con la supervisión de las obras financiadas con el fondo.

Desarrollo Institucional

17. El municipio no ejerció recursos del fondo en el 2012 para el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

18. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-31000-14-0810-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0810-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

19. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el Municipio tiene una población de 2,407 habitantes, distribuidos en 4 localidades que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron el siguiente nivel de rezago: 3 localidades, el 75.0% Medio y 1 comunidad, el 25.0% Alto. El Municipio no cuenta con localidades clasificadas como de Muy Alto rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO AL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Medio	4,740.0		3	3	100.0	2,357	925	100.0
Alto	0.0		1	0	0.0	15	0	0.0
Sin identificar	0.0	0.0	0	0	0.0	35	0	0.0
Total:	4,740.0		4	3	100.0	2,407	925	100.0

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 3 comunidades con Medio rezago social, las cuales contaban con 2357 habitantes, el 75.0% del total del Municipio; 15 habitantes, el 25.0% en 1 localidad de Alto rezago social.

En 2012, el Municipio presentó un gasto al 31 de diciembre de 2012 del 71.7%, con los que se atendió a 3 localidades, las cuales estaban clasificadas como de Medio rezago social, y que concentraron el 100.0% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal, incluida la cabecera municipal y se desatendió a la localidad que de acuerdo a las características del municipio, presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Respecto del destino del gasto, el municipio ejerció el 4.2% de los recursos ejercidos en una obra que no benefició directamente a sectores de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, lo que no favoreció el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

Asimismo, se aprecia un proceso de planeación inadecuado y el desconocimiento de la normativa aplicable al FISM, lo que propició que se privilegiara con el 86.7% de la inversión a las obras de urbanización y propiciaron que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, fuera relegado en su nivel de gasto al recibir el 11.2% de la inversión aplicada, y en los rubros de drenaje y electrificación no se destinaron recursos, no obstante que presentan una cobertura de servicios básicos aún insuficiente ya que presentan el comportamiento siguiente: agua potable 79.7% en 2000 y 91.4% en 2010; drenaje 20.5% y 34.1% en ese periodo; y electrificación con el 75.6% y el 92.7% en ese orden.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Cantamayec, Yucatán, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras de infraestructura urbana con una clara orientación a beneficiar a sectores de la población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos recursos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 62.5% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 53.6% de los ingresos totales y las segundas el 38.5%. Los ingresos propios representaron el 12.9%. En ese mismo año, el FISM significó el 100.0% de la inversión total de obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 14 obras que ejecutó el municipio una no se encontraba en operación y en términos de la opinión de los beneficiarios, no satisfacen los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa falta de participación de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales el total de los requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	71.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/julio/2013) (% ejercido del monto asignado)	90.1
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	14
b) Operan adecuadamente, (%)	92.9
c) Operan con insuficiencias, (%)	
d) No operan, (%)	7.1
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	4.2
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	92.9
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	100.0
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	11.2
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	N/A
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	N/A
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	0.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	0.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	62.5
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	100.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del Cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 765.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la revisión practicada, el municipio de Cantamayec, Yucatán, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes; 201.5 miles de pesos por ejecutar una obra que no benefició a sectores de la población en condiciones de pobreza extrema y rezago social; 535.3 miles de pesos por concepto de préstamo a cuentas distintas a la del fondo, sin que a la fecha haya reintegrado, así como la falta de atención a las zonas más necesitadas de infraestructura básica en virtud de destinar el 86.7% de lo ejercido en obras de urbanización, por lo que la contribución del fondo al objetivo de la política pública fue marginal.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cantamayec, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.